

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de junio de 1988.-

En atención a lo informado precedentemente por el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional y habida cuenta de lo establecido por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en su Acordada de fecha 30 de junio de 1987 autorizando a dicho cuerpo pericial y a la Morgue Judicial a practicar pericias, a requerimiento directo de los señores jueces federales, de esta Capital y del Gran Buenos Aires,

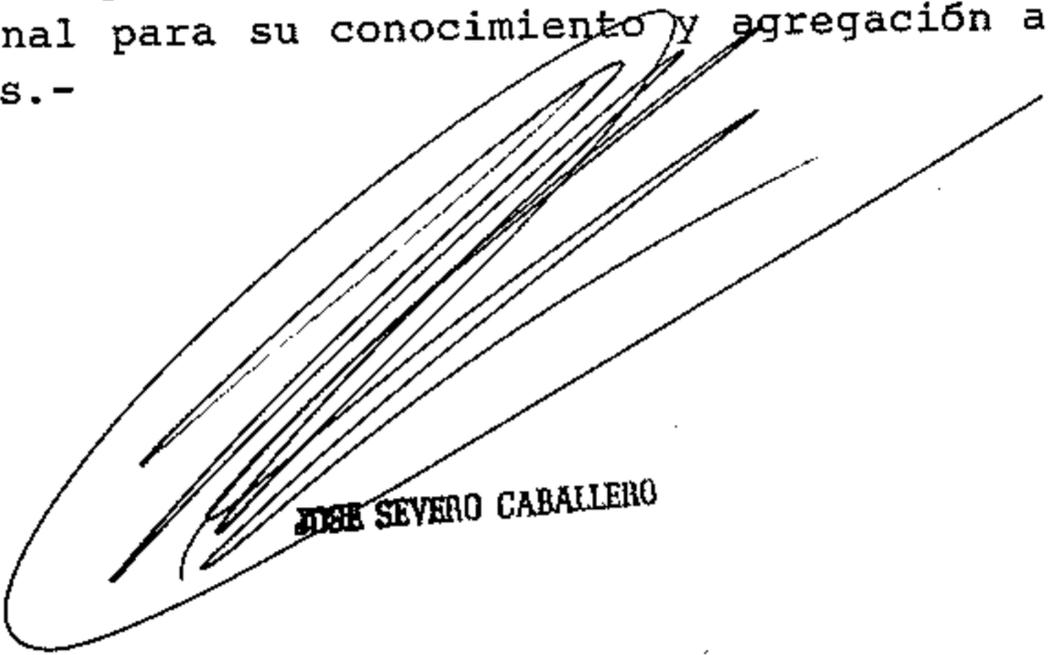
SE RESUELVE:

1°) Ampliar el artículo 4° de la Resolución del Tribunal n° 1170 del 10 de diciembre ppdo. en el sentido de hacer saber la misma a las Cámaras Federales de Apelaciones de San Martín y La Plata con jurisdicción en los partidos enumerados en el artículo 1° de la citada Acordada.-

2°) Hacer saber la presente a la Subdirección General de Servicios y Producción a fin de que suministre a las citadas Cámaras los formularios y anexo I instructivo aprobados por dicha resolución n° 1170/87.-

3°) Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y remítase a la Asesoría de Sistemas del Tribunal para su conocimiento y agregación a sus antecedentes.-

b.m 00102



JOSÉ SEVERO CABALLERO